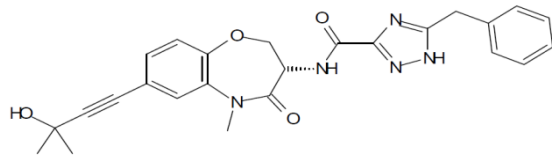


CAPÍTULO REIVINDICATORIO MODIFICADO
(Modificaciones Voluntarias)

1. Un compuesto, el cual es:

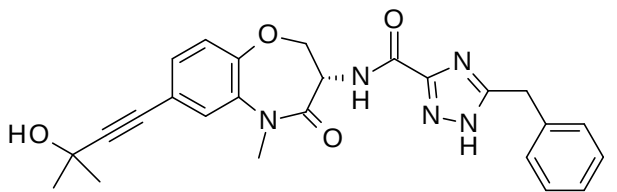


o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

2. Una composición farmacéutica, que comprende un compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1, un excipiente, un agente terapéutico o combinaciones de los mismos.

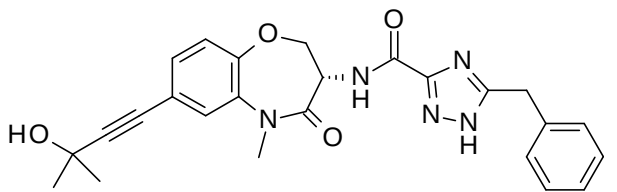
3. Un método, que comprende poner en contacto una proteína quinasa 1 que interactúa con el receptor (RIP1) con un compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1, o una composición farmacéutica de acuerdo con la Reivindicación 2.

4. Un compuesto, el cual es:



5. Una composición farmacéutica, que comprende un compuesto de acuerdo con la Reivindicación 4, un excipiente, un agente terapéutico, o combinaciones de los mismos.

6. Un método para el tratamiento de una enfermedad en un sujeto, en donde la enfermedad es una enfermedad que implica una proteína quinasa 1 que interactúa con el receptor (RIP1), que comprende administrar al sujeto una cantidad terapéuticamente efectiva de un compuesto el cual es:



o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en donde la enfermedad que implica la quinasa RIP1 es psoriasis.

ANEXO EXPLICATIVO DE LAS MODIFICACIONES

- se eliminan las antiguas Reivindicaciones 1 a 14 y 18 a 20;
- las nuevas Reivindicaciones 1 a 3 corresponden a las antiguas Reivindicaciones 15 a 17, respectivamente;
- se modifica la Reivindicación 1 (antigua Reivindicación 15) en la cual se eliminan compuestos y se adiciona la expresión “o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo”, lo anterior encuentra soporte en el alcance de la antigua Reivindicación 1;
- se adicionan las nuevas Reivindicaciones 4, 5 y 6, las cuales encuentran soporte en el alcance de las antiguas Reivindicaciones 15, 16 y 18 y en la página 97 del Capítulo Descriptivo, respectivamente;
- la numeración y las dependencias se ajustan de acuerdo con las anteriores modificaciones.